

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Rosario, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO el expediente CUDI N° 35674/2023 mediante el cual el Secretario de Asuntos Académicos solicita se apruebe el régimen de correlatividades para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas para el año académico 2024, y

CONSIDERANDO que el tema fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas para el año académico 2024:

-Asignaturas aprobadas al turno mayo 2024 inclusive:

- Psicología Social y Comunitaria (3° Año)

(y sus correlatividades anteriores según Plan de Estudios)

- Historia y Epistemología de la Psicología (4° Año)

(y sus correlatividades anteriores según Plan de Estudios)

- Evaluación y Psicodiagnóstico (4° Año)

(y sus correlatividades anteriores según Plan de Estudios)

- Psicoanálisis y Psicopatología

(y sus correlatividades anteriores según Plan de Estudios)

- Psicopatología y Neurofarmacología (4° Año)

(y sus correlatividades anteriores según Plan de Estudios)

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

● Dos asignaturas de 5º Año, una de ellas deberá ser Salud Pública y Salud Mental y se sugiere que la otra asignatura sea afín a una de las áreas de formación e intervención del Psicólogo/a acorde a la Práctica a seleccionar:

- Clínica
- Educación
- Social-Comunitaria
- Jurídico-Forense
- Organizacional-Laboral-Institucional

-Asignaturas regularizadas vigentes al año académico 2024.

- Organizaciones e Instituciones(4º Año)
- Psicología del Lenguaje y del Desarrollo (4º Año)
- Todas las asignaturas correspondientes al 5º Año de la Carrera de Psicología según el Plan Vigente

ARTÍCULO 2º: Aprobar que aquellos/as estudiantes que adeuden una asignatura solicitada como regular para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas deberán enviar una nota a la Secretaría de Asuntos Académicos solicitando dicho pedido.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 346/2023 CD